

boletín oficial de la provincia



Núm. 30



Lunes, 14 de febrero de 2011

cve: BOPBUR-2011-00395

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Sanciones

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la avenida La Paz, 24 C, 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Empresa	Domicilio	N.º acta infr.	Infracción	Importe
Onefonsa, S.L.	Avda. Reyes Católicos, 26 bajo Burgos	192010000032735	S. Social	1.251,00
Rialtours, S.L. (unipersonal)	Avda. de La Paz, n.º 1-4.º Burgos	192010000036169	Obstrucción	626,00

Burgos, a 18 de enero de 2011.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es